

adquirir el terreno y comenzar las obras mas ^{3/10}pre-
sias, reservando el producto de la venta de las lámi-
nas citadas para edificacion de la Capilla y otras
atenciones.

En efecto tenemos el honor de proponer a 'P. E. el
adjunto proyecto de presupuesto extraordinario, en el
que se calculan como gastos para atender a las obras
mas prentorias del nuevo Cementerio noventa mil
setecientas cincuenta pesetas. Para cubrir esta suma
utilizaremos como primer medio la enagenacion de
tres láminas amortizables que obran en poder del
Agente de este Ayuntamiento en Madrid proceden-
tes del Canje de otras del material del Tesoro, cuyo
valor nominal asciende a siete mil quinientas pesetas,
y ademas, los anticipos que los sucesores a parcelas
han de abonar al Ayuntamiento.

Detallandose en las relaciones los gastos q hay
que cubrir y los ingresos con que se han de atender,
se cree necesaria esta Comision de dar mas detalles
en el presente informe.

El Regidor Sindico halla ajustado a las prescrip-
ciones de Ley, el mencionado presupuesto, y en su
consecuencia el Ayuntamiento acordó fijarlo, y que se
exponga al p^o por terminio de quince dias parando
despues a la aprobacion de la Junta Municipal, en
la siguiente forma.

Gastos voluntarios de combeniencia.

Capítulo 11.

Obras de nueva Construcción.

Para adquisicion del terreno donde ha de construirse
se el nuevo Cementerio y principales edificaciones, se-
gun la relacion numero 1, noventa mil setecientas
cincuenta pesetas.

Ingresos.

Capítulo 7.^o

Ingresos extraordinarios y eventuales.

1.^o Enagenacion del papel del Estado q ^{de} ^{esta} ^{forma}

